

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5347/17**

Santiago, 21 de marzo de 2017

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Marcela Paola Riffo Sanhueza, Responsable Técnico y D. Carlos Alberto Valdés Ulloa, Representante Legal de Ethon Pharmaceuticals S.P.A., ingresada bajo la referencia Nº N867871, de fecha de 16 de marzo de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GENTAMICINA UNGÜENTO OFTÁLMICO 0,3%(GENTAMICINA SULFATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031607266318, emitido por Tesorería General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 16 de marzo de 2017, de D. Marcela Paola Riffo Sanhueza, Responsable Técnico y D. Carlos Alberto Valdés Ulloa, Representante Legal de Ethon Pharmaceuticals S.P.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GENTAMICINA UNGÜENTO OFTÁLMICO 0,3%(GENTAMICINA SULFATO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 5982, de fecha 3 de abril de 2012.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031607266318, emitido por Tesorería General de la República con fecha 16 de marzo de 2017;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Ethon Pharmaceuticals S.P.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
GENTAMICINA UNGÜENTO OFTÁLMICO 0,3%(GENTAMICINA SULFATO)	B-2250/12	B-2250/17	02-04-2017

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 3 de abril de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Magencia
Magencia
Medicamentos
Magencia
Medicamentos
Magencia
Medicamentos
Magencia
M

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.d con el siguiente identificador: Código de Verificación: FD8356009A401441042580EA00686907